

Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 5 de abril de 1994. — Número 67

Página 1.529

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Resolución de 15 de febrero de 1994 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al tercer trimestre de 1993 1.530
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la rehabilitación de vivienda en Riaño (Solórzano) y de construcción de vivienda unifamiliar en Mioño (Castro Urdiales) 1.544
- #### 4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia. — Extravío de carta de pago 1.544

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Notificación de providencia de apremio 1.544
- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Resoluciones referentes a reclamaciones 1.545
- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes de alta tensión números 3/93, 1/94 y 105/93 1.545

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes inmuebles 1.546

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Corrección de errores 1.547

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras. — Subasta de aprovechamientos forestales 1.548
- Santoña. — Adjudicación de contrato de obra 1.548

3. Economía y presupuestos

- Soba. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1994 1.548
- Castañeda. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/93 1.549
- Tudanca. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto, administración del patrimonio y operaciones extrapresupuestarias del ejercicio de 1993 1.549
- Reinosa. — Modificación de ordenanza fiscal 1.549

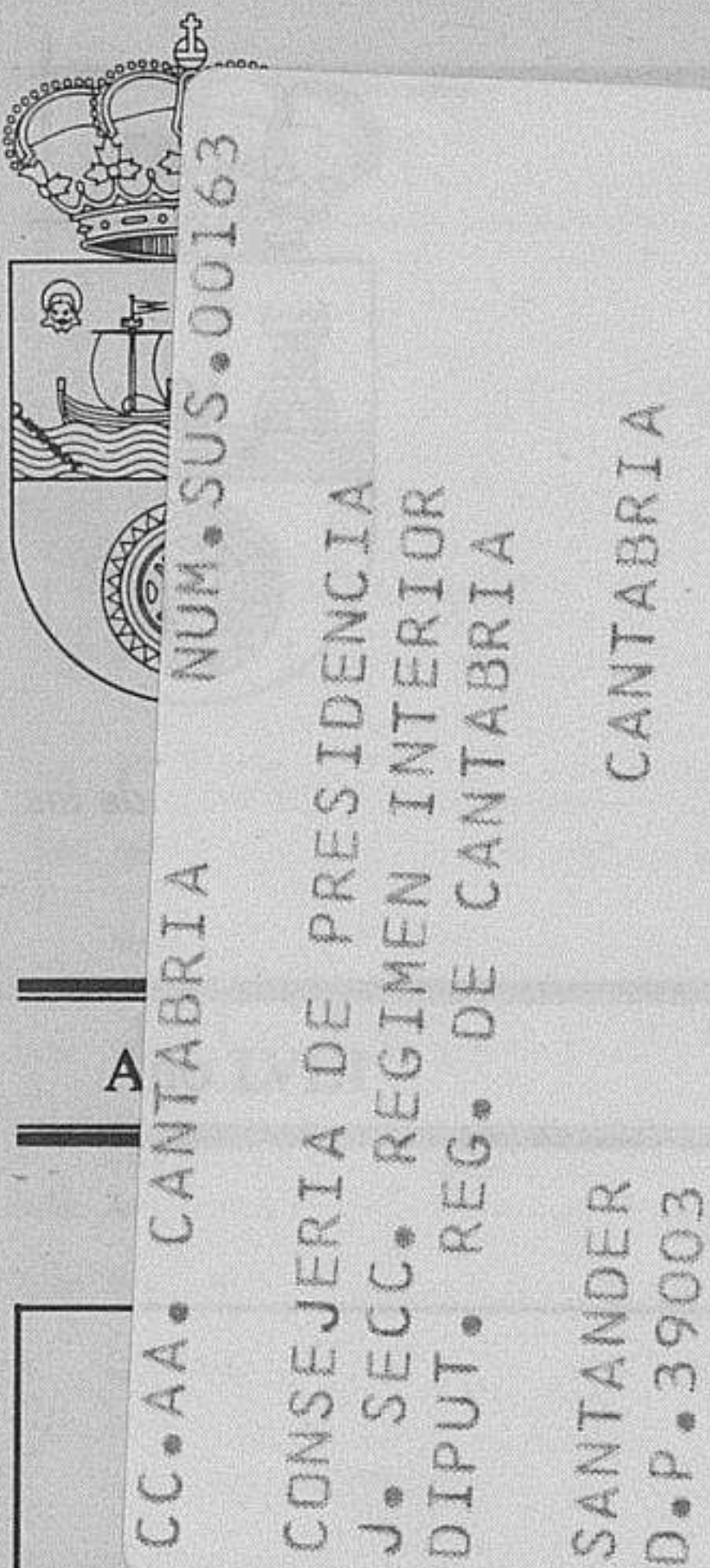
4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para apertura de comercio y de obras para local destinado a bar 1.550
- Torrelavega. — Licencia para instalación de pub 1.551
- Limpías. — Licencia para instalación de un depósito de GLP 1.551
- Camaleño. — Padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994 1.551

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 656/93 1.551
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 22/94, 154/93 y 233/93 1.552



I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 1994 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al tercer trimestre de 1993.

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de la Tesorería hasta fin de septiembre de 1993

INGRESOS		PAGOS	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente	8.543.122.403	Presupuesto Corriente	12.399.181.105
Residuos de Presupuestos Cerrados	39.092.596	Residuos de Presupuestos Cerrados	577.411.163
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones de Tesorería Metálicos	7.311.858.312	Operaciones de Tesorería Metálicos	6.210.450.261
Valores	63.198.461	Valores	176.576.054
Suman Ingresos	15.957.271.772	Suman Pagos	19.363.618.583
EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR		EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE	
En efectivo	6.793.583.961	En efectivo	3.500.614.743
En valores	1.529.797.830	En valores	1.416.420.237
TOTAL	8.323.381.791	TOTAL	4.917.034.980

SITUACION DE CAJA

Hasta 30.09.93.....

OPERACIONES NO FINANCIERAS	TERCER TRIMESTRE 1993 (1)	TERCER TRIMESTRE 1992 (2)	TASAS DE VARIACION 1 / 2
1.1 INGRESOS			
Presupuesto Corriente	24.437.239.374	20.979.129.890	1,16
Residuos de Presupuestos Cerrados	1.079.358.943	1.632.171.885	0,66
Operaciones Extrapresupuestarias	36.417.060.478	20.302.109.512	1,79
1.2 PAGOS			
Presupuesto Corriente	22.837.513.519	18.678.680.101	1,22
Residuos de Presupuestos Cerrados	8.026.336.119	2.858.258.287	2,80
Operaciones Extrapresupuestarias	33.659.993.960	20.409.258.028	1,64
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	(2.590.184.803)	967.214.871	(2,67)
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	37.744.282	130.370.092	0,29
Pagos	46.344.264	252.492.029	0,18
2.2 VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	4.150.000.000		
Pagos	2.085.298.143	2.038.510.460	1,02
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	2.056.101.875	(2.160.632.397)	(0,95)
3.- VARIACION GLOBAL EN LA CAJA	(534.082.928)	(1.193.417.526)	0,45

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 30 / 09 / 93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
1110 IMPT* EXTRAORDINARIO PATRIMONIO PERSONAS FISICAS	940.000.000	972.723.029	47.775.618	18.264.755	47.775.618	1,03	0,02	1,00	20,36	0,36
1120 IMPT* SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	1.900.000.000	1.064.169.685	979.490.101	1.064.169.685	979.490.101	0,56	1,00	1,00	1,08	1,08
TOTAL CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.840.000.000	2.036.892.714	1.027.265.719	1.082.434.440	1.027.265.719	0,72	0,53	1,00	1,98	1,05
2011 IMPT* SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	2.950.000.000	1.759.333.152	1.913.947.955	1.759.333.152	1.913.947.955	0,60	1,00	1,00	0,92	0,92
2012 IMPT* SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	3.000.000.000	1.938.331.774	1.925.289.216	1.897.336.216	1.925.289.216	0,65	0,98	1,00	1,01	0,98
2100 IMPT* SOBRE EL LUJO (ejercicios anteriores)		1.439.845	4.117.215	1.439.845	4.117.215		1,00	1,00	0,35	0,35
2200 IMPT* S/RINGO Y RECARGO S/TASA JUEGOS DE SUERTE	314.350.000	232.296.790	223.839.381	232.296.790	223.801.881	0,74	1,00	1,00	1,04	1,04
TOTAL CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.264.350.000	3.931.401.561	4.067.193.767	3.890.406.003	4.067.156.267	0,63	0,99	1,00	0,97	0,96
VENTA DE BIENES :										
3110 EFECTOS INUTILES	350.000									
3120 PUBLICACIONES	17.000.000	13.808.055	12.850.599	13.793.955	12.850.599	0,81	1,00	1,00	1,07	1,07
3122 CARTOGRAFIA Y REPROGRAFIA	2.000.000	311.560	927.579	311.560	927.579	0,15	1,00	1,00	0,33	0,33
PRODUCTOS DE FINCAS :										
3131 - ABRA DEL PAS	3.500.000	382.820	2.961.390	304.520	2.961.390	0,11	0,79	1,00	0,13	0,10
3132 - SOTAMA	1.600.000	1.514.926	1.189.151	1.514.926	1.189.151	0,95	1,00	1,00	1,27	1,27
3133 - ARANDA	10.500.000	7.380.945	6.974.746	7.155.150	6.974.746	0,70	0,97	1,00	1,06	1,02
3134 - GAMA	5.500.000	2.318.416	3.613.214	2.318.416	3.613.214	0,42	1,00	1,00	0,64	0,64
3135 - VENTA DE PLANTAS DE VIVEROS	5.000.000	5.440.019	3.287.855	5.440.019	3.275.555	1,08	1,00	0,99	1,65	1,66
3136 - CENTRO DE TORRELAVEGA	18.000.000	13.566.995	12.908.491	13.538.815	12.726.491	0,71	0,99	0,99	1,05	1,06
3137 - LA JERRIZUELA	500.000									

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 30 / 09 / 93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
PRESTACIONES DE SERVICIOS :										
3200 CENTRO DE SALUD BUCO-DENTAL	9.000.000	3.664.595	5.645.591	3.634.595	5.645.591	0,41	1,00	1,00	0,65	0,64
3210 ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANALOGOS	60.000.000	12.323.250	28.989.713	2.934.079	18.647.434	0,21	0,24	0,64	0,42	0,15
3240 ANUNCIOS EN PUBLICACIONES	35.000.000	25.002.891	24.309.779	24.869.183	24.309.779	0,71	0,99	1,00	1,03	1,02
3250 ALQUILER MAQUINARIA DE OBRAS	10.000									
3260 HONORARIOS TECNICOS REGIONALES	65.000.000	174.781.561	35.432.164	174.781.561	35.432.164	2,69	1,00	1,00	4,93	4,93
3270 RECAUDACION TRIBUTOS E IMPUESTOS MUNICIPALES	2.015.000.000	142.316.814	365.739.050	142.451.554	366.054.532	0,07	1,00	1,00	0,39	0,39
3280 PREMIO DE COBRANZA DE RECAUDACION	110.000.000	21.408.439	32.563.089	21.408.439	32.563.089	0,19	1,00	1,00	0,66	0,66
3290 IMPLANTACION PROTESIS HOSPITAL DE LIENCRES	75.000.000	1.895.680	61.283.641	1.895.680	60.743.716	0,03	1,00	0,99	0,03	0,03
OTRAS TASAS :										
3312 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE LA FUNCION PUBLICA	10.000									
3321 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE TURISMO	3.000.000	1.673.600		1.673.600		0,58	1,00			
3322 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE TRANSPORTES	2.800.000	1.761.660	2.180.465	1.757.910	2.180.465	0,62	0,99	1,00	0,81	0,81
3331 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	80.000.000	45.762.075	54.911.538	43.868.504	53.336.549	0,57	0,92	0,97	0,83	0,82
3332 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	5.000.000	2.449.141	1.405.502	1.950.752	554.216	0,49	0,80	0,39	1,74	3,51
3341 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA	40.000.000	31.319.546	27.267.732	31.202.063	27.616.457	0,78	0,99	1,00	1,13	1,13
3342 TASAS DE LA DIR.REGIONAL FOMENTO AGRARIO Y M.NATURAL ..	80.000.000	42.131.505	47.725.199	41.850.033	45.868.429	0,53	0,99	0,96	0,88	0,91
3343 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE PESCA	1.000.000	1.822.450		1.822.450		1,82	1,00			
3350 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORD.TERRITORIO	10.000									
3361 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE	1.000.000	1.929.731	17.980.404	1.929.731	13.868.254	1,93	1,00	0,77	0,11	0,14
3371 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	183.000.000	88.679.571	128.911.896	88.667.571	129.967.232	0,48	0,99	1,00	0,69	0,68

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta .. 30 / 09 / 93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION					
		1.993	(2)	1.992	(3)	1.993	(4)	1.992	(5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		3372 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE SANIDAD	127.000.000	9.288.406	93.130.909	8.681.200	91.461.852	0,07	0,93	0,98	0,09	0,09		
3380 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		208.182		208.182			1,00							
PRECIOS PUBLICOS :														
3441 SUMINISTRO DE AGUA	404.427.000	220.377.475	211.356.426	12.530.325	14.570.388	0,54	0,06	0,07	1,04	0,85				
3442 OCUPACION TERRENOS DOMINIO PUBLICO ZONA PORTUARIAS	1.000.000	157.241		77.180		0,16	0,49							
3443 LABORATORIO CALIDAD DE LA EDIFICACION	10.000.000	2.495.591	6.150.864	2.495.591	5.473.686	0,25	1,00	0,89	0,40	0,45				
3481 ESCUELA DE VELA	19.000.000	1.487.300	17.358.422	1.119.950	6.296.322	0,08	0,75	0,36	0,08	0,18				
3482 ALBERGUES, CAMPAMENTOS Y RESIDENCIAS	25.000.000	12.196.165		12.196.315		0,49	0,99							
3483 ENTRADAS A MUSEOS, EXPOS.ESPECT.Y CUEVAS PREHISTORICAS	300.000	835.400		835.400		2,78	1,00							
3491 INTERVENCIONES EN EL HOSPITAL DE LIENCRES	70.000.000	166.962.926		5.571.833		2,39	0,03							
3492 MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	2.000.000	750.356		747.487		0,37	0,99							
CANONES :														
3510 EXPLOTACION DE INSTALACIONES Y CONCESIONES	6.000.000	2.650.390	1.334.176	2.650.390	1.334.176	0,44	1,00	1,00	1,98	1,98				
REINTEGROS :														
3810 DE EJERCICIOS CERRADOS EN EPOCA CORRIENTE	190.000.000	120.303.324	181.680.078	114.787.646	181.680.078	0,63	0,95	1,00	0,66	0,63				
3830 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	135.000.000	109.312.979	98.457.450	109.214.125	98.457.450	0,81	0,99	1,00	1,11	1,11				
OTROS INGRESOS :														
3910 MULTAS	45.000.000	13.569.616	40.720.420	3.819.959	9.696.596	0,30	0,28	0,24	0,33	0,39				
3921 RECARGOS DE APREMIO SOBRE CERTIFICACIONES	20.000.000	10.931.428	13.539.704	10.873.128	13.358.181	0,54	0,99	0,99	0,81	0,81				
3922 RECARGOS DE APREMIO SOBRE RECIBOS	10.000.000	11.652.229	8.167.674	11.652.229	8.167.674	1,16	1,00	1,00	1,42	1,42				
3930 RECURSOS EVENTUALES	5.000.000	2.013.823	25.519.945	1.856.468	23.614.298	0,40	0,92	0,93	0,08	0,08				

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta .. 30 / 09 / 93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION					
		1.993	(2)	1.992	(3)	1.993	(4)	1.992	(5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		3941 DEL PERSONAL DE LA DIPUTACION REGIONAL	200.000											
3942 INGRESOS POR PRESTACION SANITARIA Y FARMACEUTICA MUPAL	59.000.000	14.695.808		14.695.808		0,25	1,00							
3960 TRIBUTOS CARACTER AUTONOMO C.T.M.E. LEY 15 / 87	15.000.000	9.777.340	9.451.039	9.777.340	9.451.039	0,65	1,00	1,00	1,03	1,03				
3980 PARA APLICAR A LAS QUE SE PUDIERAN PRODUCIR			34.692		34.692			1,00						
TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.973.707.000	1.353.312.224	1.586.320.587	954.765.622	1.324.903.064	0,34	0,70	0,83	0,85	0,72				
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO														
4111 PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS	42.000.000	47.711.973	33.699.333	47.711.973	33.699.333	1,16	1,00	1,00	1,41	1,41				
4150 PORCENTAJE PARTICIPACION TRIBUTOS ADMON. CENTRAL	11.908.000.000	8.559.409.250	4.111.333.328	7.604.834.750	4.111.333.328	0,78	0,88	1,00	2,08	1,85				
4160 PARTICIPACION PROV. EN LOS INGRESOS DEL ESTADO	5.760.000.000	3.203.458.936	3.101.616.961	3.203.458.936	3.101.616.961	0,56	1,00	1,00	1,03	1,03				
4170 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	7.663.300.000	4.997.410.709	4.761.935.017	4.997.410.709	4.761.935.017	0,65	1,00	1,00	1,05	1,05				
4180 SUBVENCION POR LA COMPENSACION TRANSITORIA		1.292.989.500	1.092.466.664	1.005.658.500	955.908.331		0,77	0,88	1,18	1,05				
DE CORPORACIONES LOCALES														
4620 RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I. A. E.	340.000.000	19.305.762	19.644.158	19.305.762	19.625.818	0,06	1,00	1,00	0,98	0,98				
DE EMPRESAS														
4710 DONATIVOS	10.000													
DE DIVERSOS MINISTERIOS														
4921 INDEMNIZACIONES TUBERCULOSIS, BRUCELOSIS Y APIZOOTIAS ..	110.000.000	230.400.000	125.000.000	230.400.000	62.500.000	2,09	1,00	0,50	1,84	3,68				
4926 TRABAJOS ESTADISTICOS	7.500.000	2.895.650	6.249.650	2.895.650	6.249.650	0,39	1,00	1,00	0,46	0,46				
4927 ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS (SENPA)	24.542.547	36.376.564	28.017.269	33.843.732	28.017.269	1,48	0,93	1,00	1,29	1,21				
4928 CONTRATO OSO	750.000													
4931 CONVENIO I.N.E.N.	60.000.000		34.000.000		34.000.000			1,00						
4933 FONDO SOCIAL EUROPEO			25.338.713		25.338.713			1,00						

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 30/09/93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		4941 CONEJO SUPERIOR DE DEPORTES	250.000	1.064.622	9.992.490	1.064.622	9.992.490	4,25	1,00	1,00
4942 SUBVENCION GENERAL PROTECCION DEL ICAA	1.000.000	3.412.451		3.412.451		3,41	1,00			
4943 OTROS CONVENIOS	100.000									
4950 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRITORIO ..	100.000									
4961 PLAN REGIONAL DE TOXICOMANIAS	19.000.000	42.842.250	35.550.000	42.842.250	35.550.000	2,25	1,00	1,00	1,21	1,21
49615 INMUNIZACION Y ERRADICACION ENFERM. TRANSM.	1.224.000									
49620 LUCHA CONTRA EL SIDA IN - 202		3.067.527	1.408.899	3.067.527	1.408.899		1,00	1,00	2,18	2,18
49625 SALUD MATERNO INFANTIL	11.600.000									
49645 CONVENIO REGIONAL DE HEMOTERAPIA	5.000.000									
49655 SALUD BUCO-DENTAL	3.000.000									
49675 CONSUMO	900.000									
4971 CONVENIO INFORMATICA	2.000.000									
4972 ATENCION A PRIMERA INFANCIA	6.075.000	6.414.893		6.414.893		1,06	1,00			
49725 ATENCION A PRIMERA INFANCIA IR - 21	12.150.000									
4973 PREVENCION MALTRATO INFANTIL	2.500.000									
4974 GUARDERIAS INFANTILES LABORALES	20.000.000	11.088.000	4.891.499	11.088.000	4.891.499	0,55	1,00	1,00	2,26	2,26
4975 BECAS A MINUSVALIDOS	22.500.000	20.791.000	23.018.209	20.791.000	23.018.209	0,92	1,00	1,00	0,90	0,90
4976 PROYECTO REGIONAL GITANO	8.625.000									
PROTECCION JURIDICA AL MENOR			10.000.000		10.000.000			1,00		
4977 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	800.000.000	459.957.308	676.055.518	459.957.308	676.055.518	0,57	1,00	1,00	0,68	0,68
4978 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	47.950.000									
4979 CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	125.000.000	75.439.112								
4991 CURSOS DE CAPACITACION (OBJETIVO 5 B)	52.357.000					0,60				
AYUDAS MEJORAS COMERCIALES Y TRANSFORM. PRODUCTOS			2.141.600		2.141.600			1,00		
4992 INDEMNIZACION POR SACRIFICIO DE GANADO (FEOGA)	55.000.000									
4993 CONVENIO OSO (FEOGA)	4.500.000									
OTROS PROGRAMAS IN - 5			15.510.633		15.510.633			1,00		
4994 PROGRAMA HORIZONT		15.198.882		15.198.882				1,00		
PROGRAMA DE FARMACO-VIGILANCIA			3.000.000		3.000.000			1,00		
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.116.933.547	19.029.234.289	14.120.869.941	17.709.356.945	13.921.793.268	0,70	0,93	0,98	1,34	1,27

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 30/09/93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		INTERESES DE TITULOS VALORES								
5110 EMITIDOS POR EL ESTADO	3.000	10.591	2.593	10.591	2.593	3,53	1,00	1,00	4,08	4,08
5170 EMITIDOS POR EMPRESAS	215.000	119.525	84.265	119.525	84.265	0,56	1,00	1,00	1,42	1,42
INTERESES DE DEPOSITOS										
5310 INTERESES BANCARIOS	170.000.000	150.535.672	128.037.973	150.535.145	127.820.148	0,88	1,00	1,00	1,17	1,17
RENTAS DE INMUEBLES										
5510 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	200.000	151.490	131.490	151.490	131.490	0,76	1,00	1,00	1,15	1,15
PROD. DE CONCESIONES Y APROVECIAM. ESPECIALES										
5610 APROVECIAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VIAS REGIONALES ...	7.000.000	2.520.000	5.596.120	2.520.000	5.596.120	0,36	1,00	1,00	0,45	0,45
5620 CENTRO SOCIAL BONIFAZ	500.000									
5630 CONCESION LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECIERO	25.000									
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES										
5910 PARTICIPACION EN APROVECIAMIENTOS FORESTALES	20.000.000	3.702.495	13.040.592	2.652.495	11.544.048	0,18	0,71	0,89	0,28	0,22
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	197.943.000	157.039.773	146.893.033	155.989.246	145.178.664	0,79	0,99	0,99	1,07	1,07
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.392.933.547	26.507.880.661	20.948.543.047	23.792.952.256	20.486.296.982	0,65	0,90	0,98	1,26	1,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 30 / 09 / 93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993	1.992	1.993	1.992	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
6110 VENTA DE PARCELAS DEL POLIGONO " EL VALLEGON "	100.000.000									
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	100.000.000									
TRANSFERENCIAS DE LA ADMON.CENTRAL DEL ESTADO										
7110 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	91.900.000									
71105 SUBVENCIONES AL P.O.S. IR - 21	76.573.000									
7150 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS DE LA RED VIARIA LOCAL ..	80.950.000									
71505 SUBVENCIONES AL P.O.S. DE LA RED VIARIA LOCAL IR-22 ..	75.000.000									
7160 SUBVENCIONES AL PLAN DE DESARROLLO ZONAS RURALES	22.370.000									
71605 SUBVENCIONES AL PLAN DE DESARROLLO IR - 22	22.930.000									
TRANSFERENCIAS DE ENTES TERRITORIALES										
7510 APORTACIONES AYTOS. AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	16.250.000									
75115 APORTACIONES AYTOS. AL P.O.S. IR - 21	32.600.000									
7520 PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	65.000.000									
TRANSFERENCIAS DE DIVERSOS MINISTERIOS										
7911 FINCAS COLABORADORAS	10.000.000		1.000.000		1.000.000			1,00		
7912 MAQUINARIA EN REGIMEN COOPERATIVO	20.000.000	8.475.000	6.774.000	8.475.000	6.774.000	0,42	1,00	1,00	1,25	1,25
7913 NUCLEOS DE CONTROL LECHERO	30.000.000	20.013.708	29.631.857	20.013.708	29.631.857	0,67	1,00	1,00	0,67	0,67
7914 PROYECTOS INVESTIGACION INIA	15.000.000	11.235.700	29.981.450	11.235.700	29.981.450	0,75	1,00	1,00	0,37	0,37
7915 CONTRATO OSO	862.300.000									
7916 INSTALACION DE ARRECIFRES	6.000.000									
7917 ORDENACION SECTOR FORESTAL PRIVADO	80.000.000	9.286.000	79.100.000	9.286.000	79.100.000	0,11	1,00	1,00	0,12	0,12
7918 PAPIF II	13.378.660	13.378.660		13.378.660		1,00	1,00			
7919 SUBVENCION A EMPRESAS	13.745.400	14.448.503	67.464.785	14.448.503	65.660.046	1,05	1,00	0,97	0,21	0,22

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 30 / 09 / 93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993	1.992	1.993	1.992	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
7921 CONVENIO C.D.T.I.	9.500.000									
79215 CONVENIO C.D.T.I. IR-21	9.000.000									
7922 CONVENIO I.M.P.I.	3.000.000		3.000.000		3.000.000			1,00		
7930 M.A.SOCIALES - PLAN GERONTOLOGICO		37.830.000		37.830.000			1,00			
7951 APORT.SUBV.REHAB.Y ADQUISICION DE V.P.O.	239.500.000	30.000.000	35.870.130	30.000.000	35.870.130	0,13	1,00	1,00	0,84	0,84
7952 OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	10.372.000									
7960 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS	15.000.000									
79715 FONDOS FEDER (OBJETIVO 2) IR-22	188.230.000									
79735 FONDOS FEDER (OBJETIVO 5B) IR-22	116.300.000									
79755 FONDOS FEDER SANEAMIENTO BESAYA IR-22	997.000.000									
7980 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	1.290.100.000									
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE ...										
FONDOS DE LA C. E. E.										
7891 FONDOS FEDER (OBJETIVO 2)	1.368.200.000									
7993 FONDOS FEDER (OBJETIVO 5B) CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	186.831.000									
7994 FONDOS FEDER (OBJETIVO 5B) CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	656.300.000	8.723.215		8.723.215		0,01	1,00			
7995 FONDOS FEOGA : CONSEJERIA DE GANADERIA,AGRICUL.Y PESCA .	218.200.000	425.622.436	183.881.394	425.622.436	183.881.394	1,95	1,00	1,00	2,31	2,31
7996 OBJETIVO 5B : CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	57.249.000		15.030.375		15.030.375			1,00		
7997 SUBVENCIONES A EMPRESAS	24.186.240	65.273.896		65.273.896		2,70	1,00			
PROGRAMA STRIDE			12.001.814		12.001.814			1,00		
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.929.965.300	644.287.118	494.637.647	644.287.118	492.832.908	0,09	1,00	1,00	1,30	1,30
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.029.965.300	644.287.118	494.637.647	644.287.118	492.832.908	0,09	1,00	1,00	1,30	1,30
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	47.422.898.847	27.152.167.779	21.443.180.694	24.437.239.374	20.979.129.890	0,57	0,90	0,98	1,27	1,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 30 / 09 / 93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS			RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION				
		1.993	(2)	1.992	(3)	1.993	(4)	1.992	(5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO												
8210 REINTEGRO ANUALIDADES DE AYTO. AL B. C. LOCAL	9.675.000	600.296				600.296			0,06	1,00				
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PRIVADO														
8311 DE ANTICIPO DE SUELDO A FUNCIONARIOS	60.000.000	29.862.971	38.882.336			26.181.384	36.659.507		0,50	0,87	0,92	0,77	0,73	
8312 DE MANUTENCION	800.000	483.090	611.120			402.575	611.120		0,60	0,84	1,00	0,08	0,66	
8313 DE ANTICIPOS PARA VIVIENDA	7.000.000	130.671	5.279.846			130.671	1.660.888		0,02	1,00	0,31	0,02	0,07	
8320 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA RURAL	30.000.000	619.662	6.445.792			619.662	6.205.792		0,02	1,00	0,96	0,09	0,10	
8330 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA	250.000.000	12.852.516	86.232.785			9.809.694	86.232.785		0,05	0,76	1,00	0,15	0,11	
87000 REMANENTE DE TESORERIA	(10.198.256.189)													
TOTAL CAPITULO 8 <u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	(9.840.781.189)	44.549.206	137.451.879			37.744.282	130.370.092		0,85	0,95	0,32	0,29		
9270 PRESTAMOS A CORTO PLAZO IN 2			4.000.000.000											
OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO														
9650 PRESTAMOS A CONCERTAR	1.303.509.000													
96500 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 92 IR-22	125.601.603													
96580 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 90 IR-21	2.400.000.000													
9659 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 91	5.488.233.367	2.500.000.000				2.500.000.000			0,46	1,00				
9689 LEY 3/91, CREDITO EXTRAORDINARIO.PREST.A CONCERTAR	22.850.621.482	1.650.000.000				1.650.000.000			0,07	1,00				
TOTAL CAPITULO 9 <u>PASIVOS FINANCIEROS</u>	32.167.965.452	4.150.000.000	4.000.000.000			4.150.000.000			0,13	1,00		1,04		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	22.327.184.263	4.194.549.206	4.137.451.879			4.187.744.282	130.370.092		0,19	1,00	0,03	1,01	32,12	
TOTALES	69.750.083.110	31.346.716.985	25.580.632.573			28.624.983.656	21.109.499.982		0,45	0,91	0,82	1,22	1,36	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECAUDACION

Hasta 30 / 09 / 93

	1.993	(1)	1.992	(2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS					
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS					
Impuesto Extraordinario s/ Patrimonio Personas Físicas	18.264.755		47.775.618		0,38
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.064.169.685		979.490.101		1,08
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS					
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados					
- Transmisiones Patrimoniales	1.759.333.152		1.913.947.955		0,91
- Actos Jurídicos Documentados	1.897.336.216		1.925.289.216		0,98
Impuesto sobre el Lujo (ejercicios anteriores)	1.439.845		4.117.215		0,34
Impuesto sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos de Suerte, Envite y Azar	232.296.790		223.801.881		1,03
1.3 TASAS Y OTROS INGRESOS	954.765.622		1.324.903.064		0,72
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.709.356.945		13.921.793.268		1,27
1.5 INGRESOS PATRIMONIALES	155.989.246		145.178.664		1,07
1.6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					
1.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	644.287.118		492.832.908		1,30
1.0 PRESUPUESTOS CERRADOS	1.079.358.943		1.632.171.885		0,66
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.516.598.317		22.611.301.775		1,13
2.- OPERACIONES FINANCIERAS					
2.1 Activos Financieros	37.744.282		130.370.092		0,29
2.2 Pasivos Financieros	4.150.000.000				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.187.744.282		130.370.092		32,12
TOTALES	29.704.342.599		22.741.671.867		1,30

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS " POR SECCIONES "
Hasta 30/09/93

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. ASAMBLEA REGIONAL	482.351.000							482.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.694.852.000			2.039.202.546	440.217.264	(1.000.000)		4.173.271.810
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.572.588.000			(76.702.300)	511.186.588			2.007.072.288
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	6.237.956.000			(906.235.676)	12.669.962.274			18.091.682.598
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.224.925.000			(431.174.225)	4.275.164.534	55.852.847		9.124.768.156
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	21.278.409.000			168.459.446	690.632.677			22.137.501.123
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.714.685.000			(327.522.875)	2.388.970.810			3.776.132.935
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.198.007.000			24.648.864	2.089.343.428			4.311.999.292
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO								
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	6.114.450.000			(577.949.700)	3.320.635.496			8.857.135.796
T O T A L E S	46.608.223.000			(87.273.920)	26.386.113.071	54.852.847		72.961.914.998

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR CAPITULOS
Hasta 30/09/93

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. GASTOS DE PERSONAL	10.306.011.000			(86.973.920)				10.219.037.080
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	3.024.998.000			15.148.441		(1.000.000)		3.039.146.441
3. GASTOS FINANCIEROS	7.874.866.000			4.725.359				7.879.591.359
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.661.590.000			49.700.000	190.040.000	4.542.547		13.905.872.547
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	34.867.465.000			(17.400.120)	190.040.000	3.542.547		35.043.647.427
6. INVERSIONES REALES	8.613.840.000			(132.990.255)	21.469.780.049	13.378.660		29.964.008.454
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.105.530.000			63.116.455	2.655.482.835	37.931.640		3.862.060.930
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.719.370.000			(69.873.800)	24.125.262.884	51.310.300		33.826.069.384
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.586.835.000			(87.273.920)	24.315.302.884	54.852.847		68.869.716.811
8. ACTIVOS FINANCIEROS	211.000.000				47.531.736			258.531.736
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.810.388.000				2.023.278.451			3.833.666.451
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.021.388.000				2.070.810.187			4.092.198.187
T O T A L E S	46.608.223.000			(87.273.920)	26.386.113.071	54.852.847		72.961.914.998

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS COMPROMETIDOS POR SECCIONES Y CAPITULOS

Hasta 30 / 09 / 93

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL	121.588.250	79.850.000		67.425.000	6.500.000		1.500.000		276.863.250
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.137.367.254	305.858.034	46.351.767		61.862.035	15.061.874	44.844.264	25.541.524	2.636.886.752
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	225.381.359	12.988.970		705.000.000	56.905.433	116.628.287			1.116.904.049
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	782.863.908	59.462.784			6.853.250.780	45.055.700	13.500.000		7.754.133.172
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.385.823.028	87.994.727		163.683.477	1.498.205.179	1.210.569.811			4.346.276.222
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	370.719.664	377.094.833	6.001.473.050	5.880.084.419	464.685.027			2.699.769.633	15.793.826.626
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	67.251.352	278.645			1.274.843.935	42.717.125			1.385.091.057
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	401.612.131	69.114.401	652.771	875.040.000	500.846.145	87.000.000	3.780.000	8.734.428	1.946.779.876
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO									
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.712.044.151	586.964.016	161.885.783	902.144.692	1.558.369.185	37.830.000		51.047.371	5.010.285.198
TOTAL PRESUPUESTO 1993	7.204.651.097	1.579.606.410	6.210.363.371	8.593.377.588	12.275.467.719	1.554.862.797	63.624.264	2.785.092.956	40.267.046.202
TOTAL PRESUPUESTO 1992	7.228.000.661	1.739.258.186	5.359.308.811	7.974.132.830	6.103.660.154	1.159.121.151	256.272.029	6.500.696.995	35.320.451.017
TASAS DE VARIACION	1,00	0,91	1,16	1,08	2,40	1,34	0,25	0,43	1,14

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS TOTALES POR SECCIONES Y CAPITULOS

Hasta 30 / 09 / 93

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
1. ASAMBLEA REGIONAL	171.801.000	159.700.000		134.850.000	13.000.000		3.000.000		482.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.136.847.157	411.446.830	56.125.359	13.500.000	156.311.477	46.258.123	60.000.000	292.782.864	4.173.271.810
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	317.245.000	21.419.700		981.500.000	375.511.146	291.144.706	20.251.736		2.007.072.288
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.082.749.914	245.276.800		2.000.000	15.808.019.456	782.136.428	171.500.000		18.091.682.598
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.946.052.275	122.848.500		424.542.547	4.419.155.557	2.212.169.277			9.124.768.156
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	531.866.000	847.923.511	7.653.061.000	9.679.500.000	1.368.225.288	46.537.324		2.010.388.000	22.137.501.123
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	100.667.000	92.770.000			3.469.978.810	112.717.125			3.776.132.935
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	584.878.734	144.440.800	905.000	1.203.480.000	2.031.510.313	334.267.947	3.780.000	8.736.498	4.311.999.292
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO									
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.346.930.000	993.320.300	169.500.000	1.466.500.000	2.322.296.407	36.830.000		1.521.759.089	8.857.135.796
TOTAL PRESUPUESTO 1993	10.219.037.080	3.039.146.441	7.879.591.359	13.905.872.547	29.964.008.454	3.862.060.930	258.531.736	3.833.666.451	72.961.914.998
TOTAL PRESUPUESTO 1992	10.513.617.348	5.348.367.877	5.992.710.693	12.992.251.411	21.001.503.480	4.798.429.059	356.251.736	8.237.412.582	69.240.544.186
TASAS DE VARIACION	0,97	0,57	1,31	1,07	1,43	0,80	0,73	0,47	1,05

PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30/09/93.....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL	121.588.250	79.850.000		67.425.000	6.500.000		1.500.000		276.863.250
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.065.028.473	243.636.695	46.351.767		26.643.363	15.061.874	44.844.264	25.541.524	2.467.107.960
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	225.381.359	12.046.634		705.000.000					942.427.993
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y, URBANISMO	782.863.908	58.831.606			2.816.357.731				3.658.053.245
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.385.823.028	75.214.642		163.683.477	257.749.986	218.266.254			2.100.737.387
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	370.719.664	330.849.026	3.768.784.115	5.879.983.537	464.685.027			2.018.159.673.	12.833.181.042
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	67.251.352	278.645				39.325.125			106.855.122
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	401.612.131	64.495.590	652.771	667.990.000	381.061.559	75.000.000		8.734.428	1.599.546.479
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO									
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.703.493.018	584.918.865	92.126.040	666.032.724	238.630.883	37.830.000		32.862.518	3.355.894.048
TOTAL PRESUPUESTO 1993	7.123.761.183	1.450.121.703	3.907.914.693	8.150.114.738	4.191.628.549	385.483.253	46.344.264	2.085.298.143	27.340.666.526
TOTAL PRESUPUESTO 1992	7.219.880.318	1.579.836.641	2.664.498.264	7.573.183.371	582.135.178	43.105.821	252.492.029	6.122.413.148	26.037.544.770
TASAS DE VARIACION	0,99	0,92	1,47	1,08	7,20	8,94	0,18	0,34	1,05

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 30/09/93.....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL	121.588.250	79.850.000		67.425.000	6.500.000		1.500.000		276.863.250
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.003.355.722	240.598.421	46.351.767		15.643.363	15.061.874	44.844.264	25.541.524	2.391.396.935
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	201.610.836	12.046.634		705.000.000					918.657.470
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y, URBANISMO	701.435.633	30.578.490			1.808.879.159				2.540.893.282
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.242.225.542	74.345.242		157.109.086	223.579.862	108.991.076			1.806.250.808
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	331.745.787	252.192.446	3.768.784.115	5.759.555.653	464.685.027			2.018.159.673	12.595.122.701
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	60.670.168	278.645				39.325.125			100.273.938
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	359.748.839	64.495.590	652.771	467.990.000	340.485.365			8.734.428	1.242.106.993
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO									
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.525.614.895	552.878.789	92.126.040	620.021.874	236.256.433	37.830.000		32.862.518	3.097.590.549
TOTAL PRESUPUESTO 1993	6.547.995.672	1.307.264.257	3.907.914.693	7.777.101.613	3.096.029.209	201.208.075	46.344.264	2.085.298.143	24.969.155.926
TOTAL PRESUPUESTO 1992	7.217.298.799	1.366.286.778	2.514.944.833	7.246.556.690	317.305.662	16.287.339	252.492.029	2.038.510.460	20.969.682.590
TASAS DE VARIACION	0,91	0,96	1,55	1,07	9,76	12,35	0,18	1,02	1,19

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR " SECCIONES "

Hasta 30 / 09 / 93...

	1.993				1.992				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1. ASAMBLEA REGIONAL	482.351.000	276.863.250	276.863.250	276.863.250	693.030.000	457.272.500	457.272.500	292.897.500	0,57	0,65	1,00	1,00	1,00	0,64	0,70	0,60	0,60	0,94		
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	4.173.271.810	2.636.886.752	2.467.107.960	2.391.396.935	5.780.931.113	2.910.346.375	2.461.522.215	2.451.346.530	0,63	0,50	0,93	0,85	0,97	0,99	0,72	0,90	1,00	0,97		
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	2.007.072.288	1.116.904.049	942.427.993	918.657.470	4.542.341.604	884.578.007	765.854.290	753.473.938	0,56	0,19	0,84	0,87	0,97	0,98	0,44	1,26	1,23	1,22		
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN- DA Y URBANISMO	18.091.682.598	7.754.133.172	3.658.053.245	2.540.893.282	14.045.838.901	4.661.301.310	983.454.575	915.593.914	0,43	0,33	0,47	0,21	0,69	0,93	1,29	1,66	3,71	2,77		
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	9.124.768.156	4.346.276.222	2.100.737.387	1.806.250.808	6.480.523.775	2.855.480.424	1.667.789.717	1.541.723.368	0,48	0,44	0,48	0,58	0,86	0,92	1,40	1,52	1,26	1,17		
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	22.137.501.123	15.793.826.626	12.833.181.042	12.595.122.701	22.174.955.089	17.512.524.849	14.746.086.306	10.517.891.465	0,71	0,79	0,81	0,84	0,98	0,71	1,00	0,90	0,87	1,19		
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.776.132.935	1.385.081.057	106.855.122	100.273.938	2.416.192.889	305.779.937	300.633.856	100.633.856	0,37	0,13	0,08	0,98	0,94	0,33	1,56	4,53	0,35	1,00		
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION , / JUVENTUD Y DEPORTE	4.311.999.292	1.946.779.876	1.599.546.479	1.242.106.993	3.847.215.108	1.351.359.317	1.124.077.209	1.020.711.285	0,45	0,35	0,82	0,83	0,78	0,91	1,12	1,44	1,42	1,22		
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO																				
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	8.857.135.796	5.010.295.198	3.355.894.048	3.097.590.549	9.249.515.707	4.391.798.298	3.530.854.103	3.375.410.734	0,56	0,47	0,67	0,81	0,92	0,95	0,96	1,14	0,95	0,92		
T O T A L E S	72.961.914.998	40.267.046.202	27.340.666.526	24.969.155.926	69.240.544.186	35.320.451.017	26.037.544.770	20.969.882.590	0,55	0,51	0,68	0,74	0,91	0,81	1,05	1,14	1,05	1,19		

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "CAPITULOS "

Hasta 30 / 09 / 93.....

	1.993				1.992				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1. GASTOS DE PERSONAL	10.219.037.080	7.204.651.097	7.123.761.183	6.547.995.672	10.513.617.348	7.228.000.661	7.219.880.318	7.217.298.799	0,71	0,69	0,99	1,00	0,92	1,00	0,97	0,99	0,99	0,91		
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	3.039.146.441	1.579.606.410	1.450.121.703	1.307.264.257	5.348.367.877	1.739.288.186	1.579.836.641	1.366.286.778	0,52	0,33	0,92	0,91	0,90	0,85	0,57	0,90	0,92	0,96		
3. GASTOS FINANCIEROS	7.879.591.329	6.210.363.371	3.907.914.693	3.907.914.693	5.992.710.693	5.359.308.911	2.664.498.264	2.514.944.833	0,79	0,89	0,63	0,50	1,00	0,94	1,31	1,16	1,47	1,55		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.905.872.547	8.593.377.588	8.150.114.738	7.777.101.613	12.992.251.411	7.974.132.930	7.573.183.371	7.246.556.690	0,62	0,61	0,95	0,95	0,95	0,96	1,07	1,08	1,07	1,07		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.043.647.427	23.587.988.466	20.631.912.317	19.540.276.235	34.846.947.329	22.300.700.688	19.037.398.594	18.345.087.100	0,67	0,64	0,87	0,85	0,95	0,96	1,01	1,05	1,08	1,06		
6. INVERSIONES REALES	29.964.008.454	12.275.467.719	4.191.628.549	3.095.029.209	21.001.503.480	5.103.660.154	582.135.178	317.305.662	0,41	0,24	0,34	0,11	0,74	0,55	1,43	2,40	7,20	9,76		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.862.060.930	1.564.862.797	385.483.253	201.208.075	4.798.429.059	1.159.121.151	43.105.821	16.297.339	0,40	0,24	0,25	0,04	0,52	0,38	0,80	1,34	8,94	12,33		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	33.826.069.384	13.840.330.516	4.577.111.802	3.297.237.284	25.799.932.539	6.262.781.305	625.240.999	333.593.001	0,40	0,24	0,33	0,10	0,72	0,53	1,31	2,21	7,32	9,88		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	68.869.716.811	37.418.318.982	25.209.024.119	22.837.513.519	60.646.879.868	28.563.481.993	19.662.639.593	18.678.680.101	0,54	0,47	0,67	0,89	0,90	0,95	1,13	1,31	1,28	1,22		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	258.531.736	63.624.264	46.344.264	46.344.264	356.251.736	256.272.029	252.492.029	252.492.029	0,25	0,72	0,73	0,99	1,00	0,72	0,25	0,18	0,18	0,18		
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.833.666.451	2.785.092.956	2.085.298.143	2.085.298.143	8.237.412.582	6.500.696.995	6.122.413.148	2.038.510.460	0,73	0,79	0,75	0,94	1,00	0,33	0,45	0,43	0,34	1,02		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.092.198.187	2.848.717.220	2.131.642.407	2.131.642.407	8.593.664.318	6.756.969.024	6.374.905.177	2.291.002.489	0,74	0,79	0,74	0,94	1,00	0,36	0,46	0,42	0,33	0,93		
T O T A L E S	72.961.914.998	40.267.046.202	27.340.666.526	24.969.155.926	69.240.544.186	35.320.451.017	26.037.544.770	20.969.882.590	0,55	0,51	0,68	0,74	0,91	0,81	1,05	1,14	1,05	1,19		

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR GRUPOS Y FUNCIONES

Hasta ... 30. / .09. / 93.....

	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% DE REALIZACION		
					2/1	3/2	4/3
1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1	2	3	4			
1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	482.351.000	276.863.250	276.863.250	276.863.250	0,57	1,00	1,00
2. Administración General	4.173.271.810	2.636.886.752	2.467.107.960	2.391.396.935	0,63	0,94	0,97
2. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL							
1. Seguridad Social y Protección Social...	2.401.600.409	1.328.434.057	1.172.724.561	1.077.649.416	0,55	0,88	0,92
3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL							
1. Sanidad	6.455.535.387	3.681.851.141	2.183.169.487	2.019.941.133	0,57	0,59	0,92
2. Educación	167.837.000	154.484.573	92.896.395	92.260.299	0,92	0,60	0,99
3. Vivienda	792.458.327	173.831.987	57.297.570	45.268.108	0,22	0,33	0,79
4. Bienestar Comunitario	3.776.132.935	1.385.091.057	106.855.122	100.273.938	0,37	0,08	0,94
5. Cultura	4.144.162.292	1.792.295.303	1.506.650.084	1.149.846.694	0,43	0,84	0,76
4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO							
1. Infraestructuras Básicas y Transportes.	18.240.034.731	7.928.816.913	3.803.822.575	2.686.107.558	0,43	0,48	0,71
2. Infraestructuras	3.159.132.840	1.360.771.735	123.667.815	85.461.862	0,43	0,09	0,69
5. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL							
1. Actuaciones Económicas Generales	12.693.473.223	7.055.273.836	7.012.134.347	6.780.990.166	0,56	0,99	0,97
2. Comercio	80.578.900	37.310.107	34.102.907	27.188.747	0,46	0,91	0,80
6. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS							
1. Actividades agrícolas, ganaderas, forestal y Pesquera	5.965.635.316	2.985.504.487	1.977.069.572	1.720.788.946	0,50	0,66	0,87
2. Turismo	941.579.848	725.497.138	716.279.884	709.325.358	0,77	0,99	0,99
7. ACTIVIDADES INDUSTRIALES , DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
1. Actividades Industriales, de Transportes y Comunicaciones	124.681.980	42.891.183	23.081.209	18.849.728	0,34	0,54	0,82
9. DEUDA PUBLICA							
1. Deuda Pública	9.363.449.000	8.701.242.683	5.786.943.788	5.786.943.788	0,93	0,66	1,00
TOTALES	72.961.914.998	40.267.046.202	27.340.666.526	24.969.155.926	0,55	0,68	0,91

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS

Hasta ... 30. / .09. / 93.....

	1.993 (1)	1.992 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- GASTOS DE PERSONAL	6.547.995.672	7.217.298.799	0,91
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	1.307.264.257	1.366.286.778	0,96
3.- GASTOS FINANCIEROS	3.907.914.693	2.514.944.833	1,55
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.777.101.613	7.246.556.690	1,07
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	19.540.276.235	18.345.087.100	1,06
6.- INVERSIONES REALES	3.096.029.209	317.305.662	9,76
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.208.075	16.287.339	12,35
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.297.237.284	333.593.001	9,88
0.- PRESUPUESTOS CERRADOS	8.026.336.119	2.858.258.287	2,81
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.863.849.638	21.536.938.388	1,43
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	46.344.264	252.492.029	0,18
9.- PASIVOS FINANCIEROS	2.085.298.143	2.038.510.460	1,02
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.131.642.407	2.291.002.489	0,93
TOTALES	32.995.492.045	23.827.940.877	1,38

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Secciones)
Hasta 30 / 09 / 93.....

	1. 9 9 3		1. 9 9 2		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/2	1/3	2/4
	1	2	3	4				
1. ASAMBLEA REGIONAL	134.850.000	67.425.000	129.400.000	97.050.000	0,50	0,75	1,04	0,69
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	13.500.000		457.200.000	1.000.000			0,03	
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	981.500.000	705.000.000	1.386.071.071	425.000.000	0,72	0,31	0,71	1,66
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	2.000.000							
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	424.542.547	163.683.477	374.617.269	29.952.829	0,38	0,08	1,13	5,46
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	9.679.500.000	5.879.983.537	7.595.014.000	5.685.386.151	0,61	0,75	1,27	1,03
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO			240.000.000	200.000.000			0,83	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	1.203.480.000	667.990.000	746.100.000	375.800.000	0,56	0,50	1,61	1,78
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO								
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.466.500.000	666.032.724	2.063.849.071	758.994.391	0,45	0,37	0,71	0,88
TOTALES	13.905.872.547	8.150.114.738	12.992.251.411	7.573.183.371	0,59	0,58	1,07	1,08

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Agentes Perceptores)
Hasta 30 / 09 / 93.....

	1. 9 9 3		1. 9 9 2		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/2	1/3	2/4
	1	2	3	4				
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	240.500.000	173.000.000	418.000.000	145.000.000	0,72	0,35	0,57	1,19
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	1.815.440.000	1.193.940.000	1.300.500.000	855.000.000	0,66	0,66	1,39	1,39
A CORPORACIONES LOCALES	9.829.400.000	5.882.901.149	7.929.484.000	5.685.386.151	0,60	0,72	1,67	1,03
A EMPRESAS PRIVADAS	506.742.547	274.215.865	648.999.718	144.852.829	0,54	0,22	0,78	1,89
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.513.790.000	626.057.724	2.695.267.693	742.944.391	0,41	0,28	0,56	0,84
TOTALES	13.905.872.547	8.150.114.738	12.992.251.411	7.573.183.371	0,59	0,58	1,07	1,08

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 30 / 09 / 93.....

	1.993					1.992					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 2/1	PAGOS REALIZADOS	% 3/2	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 5/4	PAGOS REALIZADOS	% 6/5	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6				
1. ASAMBLEA REGIONAL	6.500.000	6.500.000	1,00	6.500.000	1,00	140.000.000	140.000.000	1,00	8.500.000	0,06	0,05	0,05	0,76
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	61.862.035	26.643.363	0,43	15.643.363	0,59	25.000.000					2,47		
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	56.905.433					97.961.584	92.656.971	0,94	80.276.619	0,87	0,58		
4. CONSERVIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	6.853.250.780	2.816.357.731	0,41	1.808.879.159	0,64	3.740.904.021	132.279.914	0,04	96.196.626	0,73	1,83	21,29	18,80
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.498.205.179	257.749.986	0,17	223.579.862	0,87	406.508.812	98.686.380	0,24	16.081.023	0,16	3,69	2,61	13,90
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	464.685.027	464.685.027	1,00	464.685.027	1,00								
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.274.843.935					9.547.014	7.792.932	0,82	7.792.932	1,00	133,53		
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	500.846.145	381.061.559	0,76	340.485.365	0,89	154.589.650	20.349.150	0,13	20.349.150	1,00	3,24	18,73	16,73
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO													
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.558.369.185	238.630.883	0,15	236.256.433	0,99	529.149.073	90.369.831	0,17	88.109.312	0,97	2,95	2,64	2,68
T O T A L E S	12.275.467.719	4.191.628.549	0,34	3.096.029.209	0,74	5.103.660.154	582.135.178	0,11	317.305.662	0,55	2,41	7,20	9,76

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 30 / 09 / 93.....

	1.993					1.992					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 2/1	PAGOS REALIZADOS	% 3/1	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 5/4	PAGOS REALIZADOS	% 6/4	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6				
1. ASAMBLEA REGIONAL	13.000.000	6.500.000	0,50	6.500.000	0,50	270.000.000	140.000.000	0,52	140.000.000	0,52	0,04	0,05	0,05
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	156.311.477	61.862.035	0,39	26.643.363	0,17	455.604.954	25.000.000	0,05			0,34	2,47	
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	375.511.146	56.905.433	0,15			1.871.232.243	97.961.584	0,05	92.656.971	0,05	0,20	0,58	
4. CONSERVIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	15.808.019.456	6.853.250.780	0,43	2.816.357.731	0,18	11.407.325.178	3.740.904.021	0,33	132.279.914	0,01	1,39	1,83	21,29
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	4.419.155.557	1.498.205.179	0,34	257.749.986	0,05	1.881.782.244	406.508.812	0,22	98.686.380	0,05	2,34	3,69	2,61
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	1.368.225.288	464.685.027	0,34	464.685.027	0,34	321.000.000					4,26		
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.469.978.810	1.274.843.935	0,37			1.511.281.889	9.547.014	0,01	7.792.932	0,01	2,29	133,53	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.031.510.313	500.846.145	0,25	381.061.559	0,19	1.872.310.043	154.589.650	0,08	20.349.150	0,01	1,08	3,24	18,73
9. CONSEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO													
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.322.296.407	1.558.369.185	0,67	238.630.883	0,10	1.410.966.929	529.149.073	0,38	90.369.831	0,06	1,64	2,95	2,65
T O T A L E S	29.964.008.454	12.275.467.719	0,41	4.191.628.549	0,14	21.001.503.480	5.103.660.154	0,24	582.135.178	0,03	1,43	2,41	7,20

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Secciones)
Hasta ..30 / 09 / 93.....

	1. 9 9 3		1. 9 9 2		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
1. ASAMBLEA REGIONAL								
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	46.258.123	15.061.874	30.358.123		0,33		1,52	
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	291.144.706		910.989.526				0,32	
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	782.136.428		1.198.248.428				0,65	
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	2.212.169.277	218.266.254	2.085.738.173	43.105.821	0,10	0,02	1,06	5,06
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	46.537.324		50.000.000				0,93	
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	112.717.125	39.325.125	378.392.000		0,35		0,30	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION / JUVENTUD Y DEPORTE	334.267.947	75.000.000	86.502.809		0,22		3,86	
9. CONGEJERIA PARA LAS RELACIONES CON LA ASAMBLEA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO								
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	36.830.000	37.830.000	58.200.000		1,03		0,63	
TOTALES	3.862.060.930	385.483.253	4.798.429.059	43.105.821	0,10	0,01	0,8	8,94

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Agentes Perceptores)
Hasta ..30 / 09 / 93...

	1. 9 9 3		1. 9 9 2		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES 1	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2	CREDITOS TOTALES 3	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	2/1	4/3	1/3	2/4
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS ...								
A ORGANISMOS AUTONOMOS COMERC.IND.FINANC...	8.544.362		8.544.362				1,00	
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENT.LO PUBLICOS	559.747.388		947.526.388				0,59	
A CORPORACIONES LOCALES	542.311.178	121.041.248	603.219.915	3.217.000	0,22	0,01	0,90	37,6
A EMPRESAS PRIVADAS	2.099.117.022	196.502.361	2.785.532.902	23.309.986	0,09	0,01	0,75	8,43
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE / LUCRO	652.340.980	67.939.644	453.605.492	16.578.835	0,10	0,04	1,44	4,10
TOTALES	3.862.060.930	385.483.253	4.798.429.059	43.105.821	0,10	0,01	0,80	8,94

OBSERVACION : Las cifras de los presentes Estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven, tanto del examen de las cuentas definitivas, como de la aprobación de los expedientes que en los mismos aparecen de forma provisional.

Santander, 15 de Febrero de 1.994
LA JEFA DE LA SECCION DE CONTABILIDAD,



Chil Goidel

Maria Teresa Fidalgo Benayas



Gaspar-Roberto Laredo Herreros

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Luisa Carrera Madrazo, para la rehabilitación de una vivienda en suelo no urbanizable de Riaño (Solórzano).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/27029

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ignacio Ruiz Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mioño (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 9 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/30321

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 77.910 pesetas correspondiente al año 1985, relativa a la fianza definitiva constituida por «Ignacio Palacios, S. A.», para el suministro de una furgoneta marca «Nissan», destinada a los centros de asistencias de Santander y Cantabria.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 18 de marzo de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/38410

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que habiendo rechazado la interesada la notificación a través del Servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por el débito que se indica:

Nombre: «Manhattan Casino, S. A.». Municipio: Penagos. Períodos: 4, 5, 6, 7/93. Importe: 2.933.360 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha febrero de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 3 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/27962

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que han sido dictadas Resoluciones en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número	Nombre	Sesión	Sentido del fallo
106/93	Casto Monar Carrera	31-01-94	Condonado 50 %
271/93	«Talleres Campos Cueto, S. L.»	31-01-94	Estimada en parte
419/93	José Zamanillo Sarmiento	31-01-94	Estimada
497/93	Marta A. Gómez Rodríguez	23-12-93	Estimada
714/93	Eduardo de la Lastra Olano	31-01-94	Estimada
977/93	J. Ramón Bemposta Campo	23-12-93	Estimada
1.185/93	Bernabé Villar Fernández	23-12-93	Estimada
1.295 a 1.299 de 1993	Federico M. Arozamena Pérez	31-01-94	Desestimado
1.313/93	Rufino Martínez González	23-12-93	Desestimada
1.485/92	«Disco Rojo, S. A.»	23-12-93	Estimada

Santander, 16 de marzo de 1994.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

94/35419

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan que han sido dictadas providencias en las reclamaciones interpuestas ante este Tribunal:

Reclamación número: 1.976/93. Nombre: Doña María Begoña Vallejo Jausoro. Puesta de manifiesto.

Reclamación número 1.975/93. Nombre: Don Marcelino Pellón Fernández. Puesta de manifiesto.

Reclamación número: 1.241/93. Nombre: «Gerardiego, S. A.». Puesta de manifiesto.

Santander, 16 de marzo de 1994.—El abogado del Estado-secretario, Jesús López-Medel Báscones.

94/35422

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 3/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra El Vendul, Sociedad Cooperativa», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra El Vendul, S. C.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas trifásicas a los CC. TT. Cosío y Cosío II.

Tensión: 20 kV.

Origen: Línea general Rioseco-Cosío-San Sebastián de Garabandal.

Centros de transformación tipo intemperie denominados Cosío I y Cosío II.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Redes de baja tensión de dichos centros de transformación.

Situación: Cosío, municipio de Rionansa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 4 de mayo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/54725

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 1/94.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Variante entre apoyos de la línea a 13,2 kV ETD Castro-Circunvalación, a petición de don Manuel Fírvida Justo.

Características principales:**Línea número 1:**

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada variante entre apoyos 1 y 3 de la línea Castro-Circunvalación-C. T. 1 Playa.

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 99 metros.

Origen: Apoyo número 1.

Final: Apoyo número 3.

Línea número 2:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación al C. T. número 20 Vista Alegre.

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 21 metros.

Origen: Apoyo número 2 de la línea Castro-Circunvalación-C. T. número 1 Playa.

Final: C. T. número 20 Vista Alegre.

Presupuesto: 490.574 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/12311

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria**

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 105/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: De torre Laredo III a Roso, 146 metros, y de torre Laredo II-Ánimas a Roso, 142 metros.

Origen: Subestación Treto.

Final: C. T. Roso.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 25 de febrero de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/27354

3. Subastas y concursos**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Recaudación****Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles**

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. VICENTE VENERO GUTIERREZ, con D.N.I. nº 13:801:209, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 10 de Mayo de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA. Piso de la planta baja, derecho, destinado a vivienda, sita en esta Ciudad de Torrelavega, con acceso por el portal número catorce, al Sur, lindando al Norte, con la calle Casimiro Sáiz y es la casa número dos del Grupo Juan de Herrera. Mide setenta metros cuadrados, se compone de: cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: Frente o Sur, calle particular, patio común y escaleras; Fondo o Norte, calle de Casimiro Sáiz; Este, piso izquierda del portal número doce y Oeste, piso izquierda de este mismo portal, portal y escaleras.

DATOS REGISTRALES: Finca número 40.129, inscrita al Libro 344, folio 136 del Registro de la Propiedad Nº 1 de Torrelavega.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

TASACION: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS (4:057:900 Ptas.)

Tipo de la subasta en 1ª Licitación: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS: (4:057:900 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo:

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en 2ª Licitación: TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS: (3:043:425 Ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987:

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado: En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: No existen cargas anteriores y preferentes.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio.

I) **RECURSOS:** En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) **SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) **LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) **TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO:** Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 22 de Marzo de 1.994

Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz
JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

94/38075

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir en propiedad veintidós plazas de policía municipal

CORRECCIÓN DE ERRORES

Fecha del primer ejercicio (físico) de la convocatoria para cubrir veintidós plazas de policía municipal.
Donde dice:

«Pruebas: Recorrer la distancia de 50 metros, arrancando de parado, en un tiempo máximo de siete segundos cincuenta décimas hombres y ocho segundos cincuenta décimas las mujeres».

Debe decir:

«Pruebas: Recorrer la distancia de cincuenta metros, arrancando de parado, en un tiempo máximo de siete segundos cinco décimas hombres y ocho segundos cinco décimas las mujeres».

Santander, 23 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/37278

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE ARAS
(Ayuntamiento de Voto)*Anuncio de subasta*

Objeto: Se sacan a subasta los aprovechamientos forestales de montes de eucaliptos consorciados con particulares, plan 1994, siguientes:

1. Consorciantes: Hermanos Fernández Lastra. Número de árboles: 5.000. Volumen: 1.024 metros cúbicos. Tipo base de licitación: 2.900.000 pesetas. Monte: Tania.

2. Consorciante: Viuda de don Polidoro Lastra Velar. Número de árboles: 1.000. Volumen: 133 metros cúbicos. Tipo base de licitación: 420.000 pesetas. Monte: Tania.

3. Consorciante: Don Pablo Rivas Hoyos. Número de árboles: 500. Volumen: 75 metros cúbicos. Tipo base de licitación: 238.000 pesetas. Monte: Tania.

4. Consorciante: Doña Carmen Fernández Gómez. Número de árboles: 700. Volumen: 101 metros cúbicos. Tipo base de licitación: 320.000 pesetas. Monte: Tania.

Garantías: Provisional, 2 % del tipo base, y definitiva, 4 % del remate.

Condiciones generales: Cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 20 de agosto).

Condiciones específicas: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Precio índice: El que resulte de aumentar un 25 % del tipo base.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a trece horas, en días laborables, durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Voto, el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar en el que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la subasta de algún aprovechamiento, se celebrará segunda al décimo día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, contados desde el siguiente día hábil de efectuada la primera.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de..., en virtud de...), en relación con la subasta de la Junta Vecinal de San Pantaleón de Aras (Voto), y aprovechamiento consorciado con don... (metros cúbicos...), ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del interesado.

San Pantaleón de Aras (Voto), 19 de enero de 1994.—El presidente (ilegible).

94/12662

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**ANUNCIO***Resolución del Ayuntamiento de Santoña (Cantabria), relativo a adjudicación de contrato de obra*

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1994, procedió a adjudicar con carácter definitivo la proyección de la obra «primera fase del desglosado del proyecto de urbanización de la Escuela de Remo de Santoña», a la empresa de don Emilio Bolado Soto, con número de identificación fiscal número 13.566.033-Z, por el precio de 26.418.540 pesetas, IVA incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa entre las presentadas para la ejecución de las obras de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Santoña a 15 de febrero de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/20186

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 1994, tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de enero de 1994, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Explicación de gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 13.014.253 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 14.814.214 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 553.876 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 9.400.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: pasivos financieros, 649.313 pesetas.

Total gastos, 40.981.656 pesetas.

Explicación de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 11.487.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.298.656 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 23.396.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.300.000 pesetas.

Total ingresos, 40.981.656 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos previstos en el artículo 150.5 del citado texto legal.

Soba, 8 de marzo de 1994.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

94/36134

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general 1993, y no habiéndose presentado reclamación alguna, tal aprobación se eleva a definitiva, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar, los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (con aumento) pesetas
13142200	250.000	1.550.000
14112100	300.000	1.700.000
15112100	10.000	110.000
21051100	2.000.000	5.000.000
21212100	200.000	600.000
21312100	300.000	700.000
22143100	200.000	2.300.000
22142208	200.000	500.000
22612100	400.000	950.000
22712100	250.000	650.000
22744200	700.000	4.243.150
23011100	100.000	1.300.000
48142200	300.000	600.000
48945200	150.000	650.000
48946300	300.000	850.000
62344100	2.340.000	4.340.000
Total	8.000.000	26.043.150

Recursos a utilizar del remanente líquido de Tesorería, 8.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 13.504.031 pesetas.
 Capítulo 2: 28.863.969 pesetas.
 Capítulo 3: 1.000 pesetas.
 Capítulo 4: 2.230.000 pesetas.
 Capítulo 6: 6.790.000 pesetas.
 Capítulo 9: 1.000 pesetas.
 Total: 51.390.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 16 de marzo de 1994.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

94/35404

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de operaciones extrapresupuestarias del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles y ocho más, al efecto de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril.

Tudanca, 16 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/35398

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas efectuado en sesión de 3 de Febrero de 1.994, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17,3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17,4 de la ley 39/88 se procede a la publicación íntegra del acuerdo de modificación de la Ordenanza.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTICULO 3º.-

Por aplicación del artículo 89 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por Ley 22/1993 de 29 de Diciembre, se aumentarán las cuotas incrementadas con el índice de situación de la escala que señale el artículo antes indicado, de acuerdo con la categoría de la calle donde radique la actividad. En este municipio se han clasificado las vías urbanas como a continuación se indica, de acuerdo con la relación de calles que se adjunta a esta ordenanza como anexo uno.

Escala de Indices

- Calles de Categoría 1ª	1,3
- Calles de Categoría 2ª	1,15
- Calles de Categoría 3ª	1
- Calles de Categoría 4ª	0,9

CALLES DE 1ª CATEGORIA

- ALEJANDRO CALONGE
- MATADERO COMARCAL
- SIRESA. POLIGONO INDUSTRIAL
- VEGA. POLIGONO DE LA

CALLES DE 2ª CATEGORIA

- ABREGO
- ANGEL DE LOS RIOS del 2 al 4 y del 1 al 5
- BALLARNA. Nº 2
- CASETAS. PLAZA DE LAS
- CASIMIRO SAINZ
- CANTABRIA. AVENIDA

- CASTILLA. AVENIDA
- CONCHA ESPINA del 1 al 5 y del 2 al 10
- CONSTITUCION. PLAZA DE LA
- CORRALADA, LA
- CORRALIZA, LA
- DELTEBRE
- DIEZ VICARIO, PLAZA
- EBRO
- EMILIO HERRERO números 1, 2 y 4
- EMILIO VALLE números 1, 2 y 3
- ESPAÑA, PLAZA DE
- ESTACIONES PLAZA DE LAS
- ESTUDIOS, LOS
- ESTUDIOS, TRAVESIA LOS
- JOSE CALDERON
- JUAN JOSE RUANO números 1 al 3 y 2 al 8
- JUAN XXIII, PLAZA
- JULIOBRIGA
- MANUEL LLANO REBANAL
- LIBERTAD, PLAZA DE LA
- MAYOR
- MERINDAD DE CAMPOO
- NEVERA, LA
- PELIGROS del 7 al 17 y del 10 al 14
- PEÑAS ARRIBA del 1 al 3 y del 2 al 8
- PUENTE CARLOS III, AVENIDA DEL
- QUINTANAL, EL
- RAMON Y CAJAL del 1 al 7, 2 y 2A
- RAMON SANCHEZ DIAZ
- RENFE, AVENIDA DE LA
- RODRIGO DE REINOSA
- SALTO
- SAN FRANCISCO
- SAN SEBASTIAN
- SANTA CLARA
- SOLEDAD
- TORRES QUEVEDO números 1 y 2
- VELARDE
- VIDRIERA, LA números 1 al 5 y 2 al 6
- VIDRIERA, TRAVESIA LA

CALLES DE 3ª CATEGORIA

- ABASTOS, PLAZA
- ALTA
- ANGEL DE LOS RIOS número 6 y hasta el final
- BALALRNA números 1, 3 y hasta el final
- BARCENILLA
- BENITO PEREZ GALDOS
- BURGOS
- CAÑOS, PLAZA LOS
- CARRETAS
- CARRETAS, TRAVESIA LAS
- CASETAS, TRAVESIA LAS
- CIUDAD JARDIN
- COLON
- CONCHA ESPINA números 7 y 9 y del 11 hasta el final
- DOCTOR JIMENEZ DIAZ
- DUQUE Y MERINO
- EMILIO HERRERO números 3 y 5 y hasta el final
- EMILIO VALLE del 4 hasta el final
- HERAS, LAS
- FERAL, EL
- FLORIDA, LA
- FORMIDABLES, LOS
- FUENTES, LAS
- GERARDO DIEGO
- JOAQUIN COSTA
- JOSE AJA
- JOSE MARIA PEREDA
- JUAN JOSE RUANO números 5 y 7 y del 9 hasta el final
- JULIOBRIGA
- MALLORCA

- MARQUES DE CILLERUELO
- MARQUES DE REINOSA
- MENENDEZ PELAYO
- NAVAL, AVENIDA DE LA
- NAVAL, TRAVESIA AVENIDA DE LA
- POLIGONO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
- NUESTRA SEÑORA DEL ABRA
- PELIGROS números 1, 3, 5, 2, 4, 6, 8 y 18
- PELILLA, LA
- PELILLA, TRAVESIA LA
- PEÑAS ARRIBA números 4 y 6, 5 y 7 y 9 hasta el final
- PINTOR MANUEL SALCES
- POLVORIN, EL
- RABEL, EL
- RAMON Y CAJAL números 4 y hasta el final
- RIBERA DEL EBRO
- RONDA
- SAN ESTEBAN
- SAN JUSTO
- SAN MATEO
- SAN ROQUE
- SAN ROQUE, TRAVESIA
- POLIGONO SANTA ANA
- SANTIAGO
- SORRIBERO
- SOL, EL
- TRES MARES
- TORRES QUEVEDO números 3, 4 y 6
- VIDRIERA LA, número 7 y hasta el final

CALLES DE 4ª CATEGORIA

- CUETOS, LOS
- HEROES DE LA GUARDIA CIVIL
- HEROES DE LA GUARDIA CIVIL, PASADIZO
- HEROES DE LA GUARDIA CIVIL, TRAVESIA
- NUESTRA SEÑORA DE MONTESCLAROS
- NUESTRA SEÑORA DE MONTESCLAROS, TRAVESIA

El presente acuerdo se entiende definitivo si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, rigiendo la modificación aprobada con efectos del 1 de enero de 1.994, de conformidad con el artículo 8-DOS de la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre.

Reinosa a 28 de Marzo de 1.994

EL ALCALDE



Fdo: Daniel Mediavilla de la Hera.

94/38157

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Comercial Redamar, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de comercio al por mayor de productos alimenticios con instalaciones conservadoras, a emplazar en Monte, barrio San Miguel, 61, nave 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 9 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/36569

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Ache Cuatro, S. A.» (señor Carceller Malo), ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en barrio Primero de Mayo, sin número, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 8 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/33489

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Felipe González Lavín se ha solicitado licencia para la instalación del pub «Bohemios» en la finca número 28 de la calle José María Pereda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 24 de febrero de 1994.—La alcaldesa ejerciente (ilegible).

94/26543

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Por don Ramón Gómez de la Cal se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito

de G. L. P. para servicio de calefacción y A. C. S., a emplazar en la calle Camino Ermita de San Roque Peregrino (Seña).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede examinarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Limpias, 9 de febrero de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/28737

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 1 de enero de 1994, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de junio.

Camaleño, 11 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/34363

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 656/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en auto de fecha 7 de febrero de los corrientes, dictado en autos número 656/93, seguidos a instancias de don José Luis Haya Martínez, contra RAPSE y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que en parte dispositiva del auto de fecha 7 de febrero de los corrientes decía literalmente: «Que estimando el recurso de reposición formulado por don Rafael de la Gándara Porres, en nombre del actor don José Luis Haya Martínez, contra el auto de archivo de fecha 10 de enero de 1994, debo declarar y declaro que queda sin efecto la mencionada resolución impugnada reponiendo las actuaciones al momento de citación a juicio, señalándose nuevamente el próximo día 6 de abril, a las nueve treinta horas, sirviendo este auto de citación en forma», teniendo lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma y demás partes interesadas en este proceso par-

titular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de marzo de 1994.—Firma ilegible.

94/38499

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 22/94

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 22/94, a instancia de doña Ana Belén Peña Fernández, contra don Lorenzo Miguel Camus Villar, sobre falta de amenazas, en los que se ha acordado citar a don Lorenzo Miguel Camus Villar, que tenía su domicilio en General Dávila, número 84-G, Guillermo Arce, portal 22, 1.º izquierda, Santander y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 6 de abril, a las nueve treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 10 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/33108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 154/93

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 154/93, a instancia de don Francisco Javier Gómez González y don Matías Pérez Montejo, contra don Adelino Herrería Nieto y don Alberto Álvarez Palleiro, sobre falta de lesiones, en los que se ha acordado citar a don Alberto Álvarez Palleiro, que tenía su domicilio en Pamplona y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 6 de abril, a las nueve cuarenta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no

lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 10 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/33106

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 233/93

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 233/93, a instancia de doña Marta Isabel Quintana Castanedo, contra don Ángel García del Castillo, sobre falta de amenaza y daños, en los que se ha acordado citar a don Ángel García del Castillo, sin domicilio fijo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el día 20 de abril, a las nueve treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Santander a 22 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/38183

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958